

ACTA DE SESIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CELEBRADA EL 24 DE MARZO DEL 2022

Lugar y hora:	En la Ciudad de Chetumal Quintana Roo, siendo las 13:00 horas del día 24 de marzo del 2022, se llevó a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia. Por lo anterior y debido a la contingencia sanitaria por Covid-19, dicha sesión se llevó a cabo de manera virtual con los integrantes siguientes:	
Participantes:	Dra. Karina Amador Soriano	Secretaria General y Presidenta del Comité de Transparencia.
	Mtro. Miguel Marcial Canul Dzul	Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité de Transparencia.
	Dra. Laura Aida Duran Hernández	Auditora Interna.
	Lic. Edmundo Mendoza Gómez	Director General de Planeación
	Mtro. Victor Emilio Boeta Pineda	Director General de Asuntos Jurídicos.
	Dra. Nancy Angelina Quintal García	Directora General de Servicios Estudiantiles
	Lic. Felipe Alejo Guzmán	Director General de Sistemas
Invitado (s):		
Orden del Día:	 Pase de lista, verificación del quórum e instalación de la sesión Lectura y aprobación del orden del día. Presentación y en su caso aprobación de las versiones públicas, de los cfdi para dar respuesta a la solicitud con folio 231285100002322. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria. Clausura de la Sesión. 	
	DESARROLLO DE LA S	SESIÓN Y ACUERDOS
Punto 1:	Pase de lista, verificación del quórum e instalación de la sesión.	

Acta 003/2022

Código: SEG-001/EO-02



ACTA DE SESIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Desarrollo del punto:	Se verificó la asistencia de los titulares y en su caso de los suplentes que integran del Comité Transparencia, verificando la existencia de <i>quórum legal</i> .	
	Por lo anterior y habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la sesión, en términos de lo dispuesto en el artículo 17 de los Lineamientos Generales para Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, por lo que los acuerdos que se tomen son legalmente válidos.	
Punto 2:	Lectura y Aprobación del orden del día.	
Desarrollo del punto:	El secretario procede a dar lectura a los puntos del orden del día a los integrantes del Comité de Transparencia, concluido con lo anterior se le concede el uso de la voz a los integrantes para que en caso de así considerarlo, soliciten la inclusión de algún asunto que amerite sea discutido y aprobado, esto en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 15 de los Lineamientos Generales para Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Transparencia.	
	Al no existir propuestas de asuntos a incluir por parte de los integrantes del Comité de Transparencia, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 19 de los citados lineamientos se somete para su aprobación el orden del día, llegando al siguiente:	
Acuerdo 2.1	Se aprueba por unanimidad el orden del día de la sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de la Universidad, quedando de la siguiente manera:	
	 Pase de lista, verificación del quórum e instalación de la sesión Lectura y aprobación del orden del día. Presentación y en su caso aprobación de las versiones públicas, de los cfdi para dar respuesta a la solicitud con folio 231285100002322. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria. Clausura de la Sesión. 	
Punto 3:	Análisis y en su caso aprobación de la clasificación parcial de la información como	

Acta 003/2022

Desarrollo del

punto:

Código: SEG-001/FO-029

con número de folio 231285100002322.

siguiente:

confidencial y elaboración de versiones públicas, relacionado con la solicitud de información

El secretario y titular de la Unidad de Transparencia informa, para dar un contexto al punto que se

analiza, que ingreso una solicitud registrada con folio 231285100002322, donde se solicita lo



ACTA DE SESIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Sr. Francisco Rello Aguilar, desglosar su sueldo desde la primera quincena de noviembre a la primera quincena de Marzo, incluir compensaciones y todo tipo de pago que recibió y sigue recibiendo. Adjuntar copia de los CFDI que están registrados en el SAT. Informar cuáles son sus funciones y el documento que lo acredite, debidamente aprobado por quien tiene la facultad. Qué tipo de nombramiento, contrato, nivel, categoría y cuál es su función en la universidad, adjuntar el documento que lo demuestre. Cuál es el puesto que tiene y el perfil académico que se necesita para ese puesto e informar si cumple con el perfil, adjuntar documento que acredite cumplir con el perfil. Cuál es su grado académico y adjuntar la copia de su cédula que lo faculte para el ejercicio de su profesión Fecha de Nombramiento y categoría o nivel.

Seguidamente da cuenta que el Departamento de Recursos Humanos entrego el oficio: UQROO/DGAF/DRH/095/2022, en donde solicita se convoque a sesionar al Comité de Transparencia.

El Departamento de Recursos Humanos para atender la solicitud de información elaboró y turno, adjunto el oficio antes referidos, la versión pública de los CFDI del *C. Francisco Silvestre Rello Aguilar*, y solicito someter al escrutinio del comité de trasparencia, la aprobación de la clasificación de la información y la elaboración de versiones públicas de dichos documentos ya que contiene secciones con datos personales, el cual es clasificado como información de acceso restringido en su modalidad de confidencial, de conformidad con el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Quintana Roo, en relación con lo previsto en los numerales 4 fracción X, 8, 15 y 16 de la Ley de Protección de datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el estado de Quintana Roo y Trigésimo Octavo y Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Los datos personales que se encuentran en dicho documento y que se refiere el párrafo que antecede son los relativos al: Folio fiscal, RFC, CURP, Deducciones Personales, Sello Digital CFDI, Sello Servicio de Administración Tributaria y Cadena Original de Complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria.

Es importante señalar que dichos datos se omiten proporcionarlos toda vez que no se cuenta con el consentimiento del titular para que sea transferido a terceros lo cual implica que la información solo puede tener un tratamiento interno, es una información concerniente a una persona física identificable, ya que se genera en el proceso de las comprobaciones fiscales de todo servidor público y el cual están directamente vinculado con su titular, lo manifestado es porque precisamente se considera dato personal aquel que se vincula de forma directa o indirecta a su persona, lo anterior en términos de lo previsto la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo; dicha negativa se funda en los artículos 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y 8 de la de la Ley de Protección de datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el estado de

Sujetos Obligados para el estado d

Acta 003/2022

Código: SEG-001/FO-029



ACTA DE SESIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Quintana Roo, ya que la información relacionada con datos personales únicamente puede ser solicitado por su titular o representante legal mediante el procedimiento del derecho ARCO.

Por lo antes expuesto y fundado, se somete al Comité de Transparencia la validación de la clasificación parcial de la información como confidencial y la aprobación de las versiones públicas de los documentos expuestos en este acto.

Con base en lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, los integrantes del Comité de Transparencia realizaron el análisis respecto de las solicitudes de información antes descritas, al tenor de las siguientes consideraciones:

A.- La Universidad tiene la obligación de permitir el acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos, para cumplir con lo previsto por el artículo 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, que en su literalidad determina:

Artículo 151. Los Sujetos Obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante, cuando sea materialmente imposible.

B.- La Universidad de Quintana Roo, como sujeto obligado, deberá proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial, para cumplir con lo previsto por el artículo 54 fracción VII de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, que de forma literal establece:

Artículo 54. Los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza.

VII. Proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial.

C.- Los Lineamientos Generales emitidos por el Consejo del Sistema Nacional de Transparencia en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, que deberán observar los sujetos obligados, establecen en su numeral TRIGÉSIMO OCTAVO:

Acta 003/2022



ACTA DE SESIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

"Se considera información confidencial:

I. Los datos personales en los términos de la norma aplicable;

II. La que se entregue con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, siempre y cuando tengan el derecho de entregar con dicho carácter la información, de conformidad con lo dispuesto en las leyes o en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, y

III.Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

De igual manera en el numeral QUINCUAGÉSIMO SEXTO de los Lineamientos Generales que nos ocupa prevé lo siguiente: "La versión pública del documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, será elaborada por los sujetos obligados, previo pago de los costos de reproducción, a través de sus áreas y deberá ser aprobada por su Comité de Transparencia".

D.- El Comité de Transparencia de la Universidad de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 54 fracciones VII, 62 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, previo estudio de los razonamientos planteados, determina como viable confirmar como información de acceso restringido en su modalidad de confidencial las secciones de datos personales de los CFDI del funcionario de la universidad: Francisco Silvestre Rello Aguilar y aprobar sus versiones públicas elaboradas para atender las solicitudes con números de folios 231285100002322; toda vez que contiene información de acceso restringido, los que fueron recabados con la finalidad exclusiva de cumplir con requisitos legales y esta Universidad no cuenta con el consentimiento de los titulares para realizar su transferencia; por ende la Institución tiene la obligación de tratar todos esos datos recabados, exclusivamente para la finalidad para la cual fueron obtenidos, satisfaciendo los extremos previstos en el numeral 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en relación con lo previsto en los numerales 4 fracción X, 8, 15, 16, 41 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y el artículo TRIGÉSIMO OCTAVO de los Lineamientos Generales emitidos por el Consejo del Sistema Nacional de Transparencia en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.





ACTA DE SESIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

	De conformidad con lo antes señalado, dado que se encuentra debidamente fundado y motivado la clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de confidencial y la elaboración de las versiones púbicas, se somete a votación para su aprobación, llegando a los siguientes:	
Acuerdo 3.1	Con fundamento en el artículo 62 fracciones II y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, por unanimidad se aprueba la clasificación parcial de la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial y la elaboración de versión públicas de los CFDI, relacionado con la solicitud de información 231285100002322. Esta versión pública podrá ser utilizadas para dar atención a solicitudes de acceso que versen en el mismo sentido.	
Acuerdo 3.2	Proceda la Unidad de Transparencia por conducto de su titular, a notificar a los ciudadanos la resolución del acuerdo emitido por este Comité de Transparencia.	
Punto 4:	Lectura y aprobación del acta de la sesión extraordinaria.	
Desarrollo del punto:	Se procede a la lectura del acta de la presente sesión extraordinaria, sometiéndola para su aprobación, llegando a lo siguiente.	
Acuerdo 4.1	Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de la Universidad de Quintana Roo	
Punto 5:	Clausura de la Sesión.	
Cierre del Acta:	Como último punto del orden del día y habiéndose agotado los asuntos a tratar, se da por terminada la sesión extraordinaria, siendo las 13 horas con 55 minutos del mismo día del encabezado. Procédase a la firma al margen y al calce de todos los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad de Quintana Roo que en ella intervinieron.	

RELACIÓN DE ASISTENTES

Dra. Karina Amador Soriano
Secretaria General y Presidenta del Comité
de Transparencia

Mtro. Miguel Marcial Canul Dzul
Titular de la Unidad de Transparencia y
Secretario del Comité



ACTA DE SESIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO RECTORÍA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Dra. Laura Aida Durán Hernández

Auditora Interna Vocal

Lic. Edmundo Mendoza Gómez
Director General de Planeación
Vocal

Mtro. Víctor Emilio Boeta Pineda
Director General de Asuntos Jurídicos
Vocal

Lic. Felipe Alejo GuzmánDirector General de Sistemas
Vocal

Esta hoja de firmas corresponde al Acta 003/2022, de la Segunda Sesió XE raordinaria celebrada el 24 de marzo del 2022, por el Comité de Transparencia de la Universidad de Quinta a Roo